



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
COMISIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS	
RECEPCIÓN / TOMA RAZÓN	
22 ABR 2010	
JURIDICA - TRR <input checked="" type="checkbox"/>	VUOPT <input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 097 /

VALDIVIA, 22 ABR. 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El convenio mandato de fecha 04 de diciembre de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Serviu – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado “MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN PASAJE BOMBERO SOLIS CORDOVA”, Comuna de Valdivia, código BIP 30086061-0, aprobado por Resolución Afecta N° 173 de fecha 11 de diciembre de 2009 de este Gobierno Regional.
5. El Ord. N° 691 de fecha 25 de marzo de 2010, emitido por el Director Regional de Serviu, en el que solicita extender la vigencia de los convenios mandatos durante todo el desarrollo de las obras, más el período que abarca la recepción definitiva.
6. La modificación del convenio mandato de los “vistos y considerando 4”, suscrita con fecha 15 de abril de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Serviu – Región de Los Ríos, la que modifica la cláusula 17 relativa a la vigencia del convenio mandato.
7. La Resolución Afecta N° 12 del 18 de enero de 2010, que crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: estudios básicos y proyectos de inversión – inversión regional – Región de Los Ríos 2010.
8. Lo dispuesto en la resolución N° 1600 /08 de la Contraloría General de la República.
9. El decreto N° 255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** la modificación de convenio mandato, señalada en los “vistos y considerando 6” de la presente resolución, suscrita entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Serviu – Región de Los Ríos, con fecha 15 de abril de 2010, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado “MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN PASAJE BOMBERO SOLIS CORDOVA”, Comuna de Valdivia, código BIP 30086061-0, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS

Y

DIRECCION REGIONAL SERVIU XIV REGION

En Valdivia, a 15 de abril de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante “El Gobierno Regional”, por una parte, y por la otra, la Dirección Regional del Serviu XIV Región, representada por su Director don GERMAN SAEZ CABELLO, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Av. Alemania N°799 de Valdivia, en adelante “La Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

PRIMERO: Con fecha 04 de diciembre de 2009, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional del Serviu XIV Región, relativo a la ejecución del proyecto:

**“MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN PASAJE BOMBERO PATRICIO SOLÍS CORDOVA”,
comuna de Valdivia**

Código IDI 30086061-0

SEGUNDO: La Dirección Regional del Serviu, mediante Ord. 691 de fecha 25 de marzo de 2010, solicita al Gobierno Regional de Los Ríos, extender la vigencia de los convenios mandatos durante todo el desarrollo de la obras más el período que abarca la recepción definitiva.

TERCERO: Conforme a lo anterior, las partes acuerdan modificar la cláusula décimo sexta, pto. 16.1 del convenio mandato individualizado en la clausula primera, relativa a la Vigencia del Convenio Mandato, en el siguiente sentido:

donde decía “16.1 El presente convenio tendrá una duración de 5 meses a contar de la fecha de Toma de Razón de la resolución que lo apruebe, siendo obligación de la Unidad Técnica solicitar prórroga del mismo en caso que fuere necesario y debidamente fundado. La prórroga deberá solicitarse antes del plazo de término de la vigencia del presente convenio”.

Debe decir: “16.1 El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación de la Resolución que la apruebe, y tendrá una vigencia igual a la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad del proyecto mandado, y a los actos administrativos asociados al mismo. En todo caso, la Unidad técnica deberá velar que el proyecto se ejecute, dentro del plazo señalado en la ficha IDI”.

CUARTO: En todo lo demás, mantiene plena vigencia el convenio mandato, que por este acto se modifica.

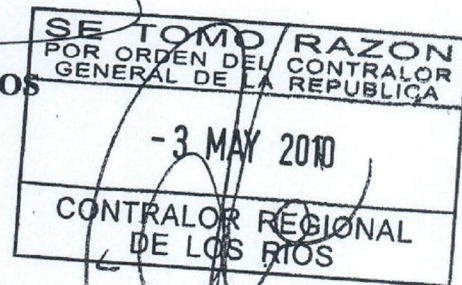
2º.- **MODIFÍCASE** en consecuencia, y en el mismo sentido que el resuelvo anterior, la Resolución Afecta Nº 173 del 11 de diciembre de 2009, que aprobó el convenio suscrito con fecha 04 de diciembre de 2009, que contenía el texto integro de dicho acuerdo de voluntades.

3º.- En todo lo demás mantiene plena vigencia el convenio mandato de fecha 04 de diciembre de 2009 y la Resolución Afecta Nº 173 del 11 de diciembre de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN.



JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Dirección Regional de Serviu.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División de Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. De Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.

OFICIO DE ALCANCE

000926 - 035.10

JULIO CESAR LIZANA DIAZ
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República